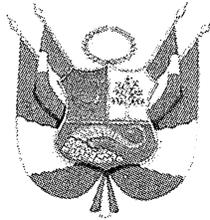


REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0878-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 20 NOV 2018

VISTOS:

El Contrato de Servicios N°007-2018/GRP-DRTyC-DR, de fecha 26 de julio del 2018; Contrato de Servicios N°008-2018/GRP-DRTyC-DR, de fecha 26 de julio del 2018; Resolución Directoral Regional N°0666-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DRT de fecha 27 de agosto del 2018; INFORME N°007-2018/CACC de fecha 24 de octubre del 2018; INFORME N°008-2018/CACC de fecha 12 de noviembre del 2018; Informe N°316-2018/GRP-440010-440016 de fecha 16 de noviembre de 2018 relacionados con la recepción del Servicio "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba" correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo e Ítem 02 Mantenimiento Correctivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

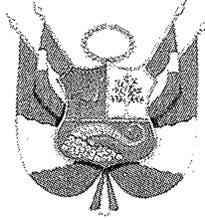
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transporte, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con fecha 26 de julio del 2018, se suscribe el Contrato de servicios N°007-2018/GRP-DRTyC-DR con el contratista CONSORCIO HUANCABAMBA para la ejecución del servicio: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba" correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0878 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 20 NOV 2018

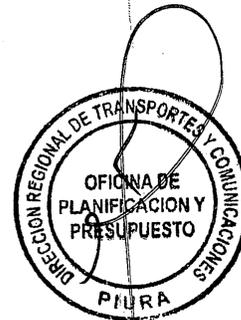
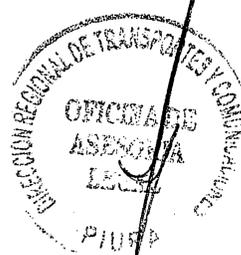
Que, con fecha 26 de julio del 2018, se suscribe el Contrato de servicios N°008-2018/GRP-DRTYC-DR con el contratista CONSORCIO HUANCABAMBA para la ejecución del servicio: **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al Ítem 02 Mantenimiento Correctivo;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0666-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DRT de fecha 27 de agosto del 2018, se designó al Ingeniero CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ como supervisor del servicio: **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo e Ítem 02 Mantenimiento Correctivo.

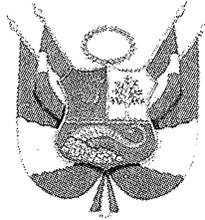
Que, mediante INFORME N°007-2018/CACC de fecha 24 de octubre del 2018, el Ing. Carlos Alberto Cárdenas Cruz, supervisor del servicio solicita al Director de Comunicaciones la recepción del servicio indicando que se ha verificado que el contratista ha culminado al 100% las metas del servicio : **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo.

Que, mediante INFORME N°008-2018/CACC de fecha 12 de noviembre del 2018, el Ing. Carlos Alberto Cárdenas Cruz, supervisor del servicio solicita al Director de Comunicaciones la recepción del servicio indicando que se ha verificado que el contratista ha culminado al 100% las metas del servicio : **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al Ítem 02 Mantenimiento Correctivo.

Que, mediante Informe N°316-2018/GRP-440010-440016 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Dirección de Comunicaciones solicita la autorización del comité de Recepción del Servicio: **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo e Ítem 02 Mantenimiento Correctivo, el cual es autorizado mediante proveído del Director Regional de fecha 19 de noviembre del 2018 con los siguientes miembros.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0878 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 20 NOV 2018

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Manuel Francisco Moran Lozada Reg. CIP N° 114792	Presidente
Arq. Valerio Balbuena Rojas Reg. CAP N° 16641	Primer Miembro
CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez MAT. 07-2017	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Walter Ulises Alburqueque Valladares Reg. CIP N° 162216	Presidente Suplente
Ing. Jorge Alberto Aldana Martínez Reg. CAP N° 77411	Primer Miembro Suplente
Sr. Marcos Antonio Palacios Gutiérrez	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que fue modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, en ese orden de ideas, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar al Comité de Recepción;

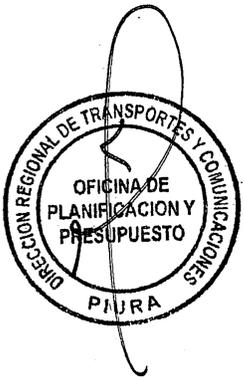
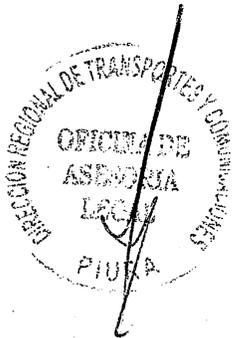
Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

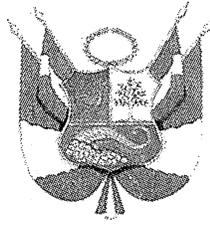
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el COMITÉ DE RECEPCION del servicio: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Replotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba" correspondiente al Ítem 01 Mantenimiento Preventivo e Ítem 02 Mantenimiento Correctivo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Manuel Francisco Moran Lozada Reg. CIP N° 114792	Presidente
Arq. Valerio Balbuena Rojas Reg. CAP N° 16641	Primer Miembro
CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez MAT. 07-2017	Segundo Miembro



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0878 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 20 NOV 2018

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Walter Ulises Alburquerque Valladares Reg. CIP N°162216	Presidente Suplente
Ing. Jorge Alberto Aldana Martínez Reg. CAP N° 77411	Primer Miembro Suplente
Sr. Marcos Antonio Palacios Gutiérrez	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al proveedor Consorcio Huancabamba el domicilio señalado en el contrato sito en Urb. El Sol de Piura MzA3 Lote 08 III Etapa – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

